



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

Sábado, 4 de septiembre de 1993

Número 82

Franqueo concertado: 06/3

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.-Sancho Dávila, 4.-Teléf.: 357193. Fax 357136

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

	Pags.
Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria.....	1 y 2
Confederación Hidrográfica del Duero	3
Instituto Nacional de Estadística 4 a 9	
Tesorería General de la Seguridad Social.....	9
Ministerio de Defensa	9 y 10
Junta de Castilla y León.....	11 y 12
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:	
Juzgados de 1.ª Instancia ...	13 y 14
AYUNTAMIENTOS:	
Diversos ayuntamientos	15 y 16

Número 2.687/N

CENTRO DE GESTIÓN CATASTRAL Y COOPERACIÓN TRIBUTARIA

EDICTO

EXPOSICIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS CATASTRALES

Habiéndose terminado los trabajos de campo correspondientes a la Renovación catastral rústica del/de los término/s municipal/les de

RIOFRÍO

Se pone en conocimiento de todos los interesados afectados que se encuentran en período de exposición pública en el Ayuntamiento la documentación gráfica y las relaciones de titulares catastrales, parajes, cultivos o aprovechamientos,

clases de tierras y superficie de las parcelas y subparcelas y otras características, admitiéndose reclamaciones sobre las mismas, dirigidas al Gerente Territorial, y a presentar en el propio Ayuntamiento o en la Gerencia Territorial durante el plazo de QUINCE días hábiles, contados desde la publicación del presente anuncio, en el B.O.P.

Avila, a 23 de agosto de 1993
El Gerente Territorial, *José Luis González Díaz.*

--- ● ● ● ---

Número 2.425/S

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Ministerio de Obras Públicas y Transportes
Secretaría de Estado para las Políticas del Agua y del Medio Ambiente

ASUNTO: RESOLUCION

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Rafael González Infante, en concepto de representante de SAT FRESGONZALEZ, con domicilio en Avda. América, 39 PALOS DE LA FRONTERA (Huelva), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 1,8 litros/seg., en término municipal de Blacha (Avila), con destino a riego de 3 Has.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, se ha presentado una recla-

mación suscrita por el Ayuntamiento de Blacha, habiendo sido desestimada.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

ESTA CONFEDERACIÓN HIDROGRAFICA DEL DUERO, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

CARACTERISTICAS

ACUIFERO: 21.

CLASE Y AFECCIÓN DE APROVECHAMIENTO: Sondeo cuyas dimensiones son 95 mts.de profundidad, 0,30 mts.de diámetro, entubado con tubos de acero. No existen aprovechamientos próximos.

NOMBRE DEL TITULAR Y D.N.I.: SAT FRESGONZALEZ, C.I.F. núm 21029343. LUGAR, TERMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Parcela núm 23, polígono 6, término municipal de Blacha (Avila).

CAUDAL MAXIMO EN LITROS POR SEGUNDO: 2,15. CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE EN LITROS POR SEGUNDO: 1,8.

POTENCIA INSTALADA Y MECANISMOS DE ELEVACION: 30 c.v., grupo motorbomba sumergido.

VOLUMEN MAXIMO ANUAL EN METROS CUBICOS POR HECTAREA: 6.000.

VOLUMEN MAXIMO ANUAL EN METROS CUBICOS: 18.000.

SUPERFICIE REGABLE EN HECTAREAS: 3 Has.

TITULO QUE AMPARA EL DERECHO: La presente resolución de la concesión Administrativa.

CONDICIONES

PRIMERA.- Se concede a SAT FREGONZALEZ, autorización para extraer un caudal total continuo equivalente de 1,8 litros/seg., en término municipal de Blacha (Avila), con destino a riego de 3 Has. y un volumen máximo anual 18.000 m³.

SEGUNDA.- Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la mediación de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

TERCERA.- Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a apartir de la misma fecha.

CUARTA.- La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio

encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta dicha Confederación.

QUINTA.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

SEXTA.- El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

SEPTIMA.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

OCTAVA.- Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general; así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

NOVENA.- Este Organismo se

reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de Febrero de 1960, publicados en el B.O. del E. del 5 de Febrero del mismo año que le sean de aplicación.

DECIMA.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63, y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le

UNDECIMA.- El concesionario queda obligado a remitir una vez finalizadas las obras, el corte estigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

DUODECIMA.- Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en Art. 58.3 (Ley de Aguas).

DECIMO-TERCERA.- Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-1985 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con el Art. 20.2 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985, contra esta resolución cabe recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, previo

el de Reposición ante esta Presidencia en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la presente.

El Presidente, *José M^a de la Guía Cruz*.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Secretario general, *Eliás Sanjuán de la Fuente*.

--- ● ● ● ---

Número 2.470/S

Confederación Hidrográfica del Duero

Ministerio de Obras Públicas y
Transportes
Secretaría de Estado para las
Políticas del Agua y del Medio
Ambiente

ASUNTO: RESOLUCION

Examinado el expediente incoado a instancia de D^a María Rebollo Jiménez, con domicilio en Niharra (Ávila), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 2,18 litros/seg., en término municipal de Niharra (Ávila), con destino a riego de 3,63 Has.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

CARACTERISTICAS

Acuífero: 21.

Clase y afección de aprovechamiento: Sondeo cuyas dimensiones son 108 mts. de profundidad, 0,5

mts. de diámetro, revestido con tubería de acero. No existen aprovechamientos próximos.

Nombre del Titular y D.N.I.: D^a María Rebollo Jiménez. D.N.I. núm. 6.405.452.

Lugar, Término Municipal y Provincia de la toma: Parcela 173, polígono 3 A, término municipal de Niharra (Ávila).

Caudal Máximo en litros por segundo: 4,3.

Caudal Medio equivalente en litros por segundo: 2,18.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: 60 C.V., Grupo motorbomba.

Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea: 6.000.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 21.780.

Superficie regable en hectáreas: 3,63.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión Administrativa.

CONDICIONES

Primera: Se concede a D^a María Rebollo Jiménez, autorización para extraer un caudal total continuo equivalente de 2,18 litros/seg., en término municipal de Niharra (Ávila), con destino a riego de 3,63 Has. y un volumen máximo anual 21.780 metros cúbicos.

Segunda: Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera: Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, y deberán quedar terminadas en el plazo de un

año, a partir de la misma fecha.

Cuarta: La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta dicha Confederación.

Quinta: Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta: El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima: La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava: Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el conce-

sionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Cuando los terrenos a regar quedan dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

Novena: Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de Febrero de 1960, publicados en el B.O. del E. del 5 de Febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima: Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional contrato y accidentes

de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

Undécima: El concesionario queda obligado a remitir una vez finalizadas las obras, el corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima: Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el Art. 58.3 (Ley de Aguas).

Décimo-Tercera: Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose

la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-1985 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con el art. 20.2 de la Ley de Aguas de 2 de Agosto de 1985, contra esta resolución cabe recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, previo el de Reposición ante esta Presidencia en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la presente.

El Presidente, *José M^a de la Guía Cruz.*

Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Secretario General, *Elías Sanjuán de la Fuente.*

Número 2.701/N

Instituto Nacional de Estadística

Delegación Provincial de Avila

Rectificación del Padrón de Habitantes a 1 de Enero de 1993.

CODIGO	M U N I C I P I O	POBLACION DE DERECHO		
		TOTAL	VARONES	MUJERES
001	ADANERO	362	188	174
002	ADRADA (LA)	1964	1017	947
005	ALBORNOS	296	155	141
007	ALDEANUEVA DE SANTA CRUZ	210	113	97
008	ALDEASECA	407	199	208
010	ALDEHUELA (LA)	310	157	153
012	AMAVIDA	215	106	109
013	ARENAL (EL)	1135	562	573
014	ARENAS DE SAN PEDRO	6570	3291	3279
015	AREVALILLO	175	89	86
016	AREVALO	7448	3569	3879
017	AVEINTE	157	79	78
018	AVELLANEDA	55	24	31
019	AVILA	48531	23548	24983
021	BARCO DE AVILA (EL)	2595	1299	1296

CODIGO	M U N I C I P I O	POBLACION DE DERECHO		
		TOTAL	VARONES	MUJERES
022	BARRACO	2057	1030	1027
023	BARROMAN	287	160	127
024	BECEDAS	547	288	259
025	BECEDILLAS	179	98	81
026	BERCIAL DE ZAPARDIEL	370	179	191
027	BERLANAS (LAS)	406	201	205
029	BERNUY-ZAPARDIEL	292	159	133
030	BERROCALEJO DE ARAGONA	43	21	22
033	BLASCOMILLAN	358	172	186
034	BLASCONUÑO DE MATA CABRAS	33	19	14
035	BLASCOSANCHO	169	87	82
036	BOHODON (EL)	208	106	102
037	BOHOYO	542	283	259
038	BONILLA DE LA SIERRA	218	119	99
039	BRABOS	82	45	37
040	BULARROS	143	78	65
041	BURGOHONDO	1368	695	673
042	CABEZAS DE ALAMBRE	292	151	141
043	CABEZAS DEL POZO	215	108	107
044	CABEZAS DEL VILLAR	554	302	252
045	CABIZUELA	166	81	85
046	CANALES	89	44	45
047	CANDELEDA	5391	2736	2655
048	CANTIVEROS	214	110	104
049	CARDEÑOSA	585	305	280
051	CARRERA (LA)	354	174	180
052	CASAS DEL PUERTO DE VILLATORO	127	66	61
053	CASASOLA	192	98	94
054	CASAVIEJA	1646	870	776
055	CASILLAS	994	514	480
056	CASTELLANOS DE ZAPARDIEL	157	88	69
057	CEBREROS	3631	1819	1812
058	CEPEDA LA MORA	172	93	79
059	CILLAN	169	85	84
060	CISLA	237	113	124
061	COLILLA (LA)	208	104	104
062	COLLADO DE CONTRERAS	291	154	137
063	COLLADO DEL MIRON	120	62	58
064	CONSTANZANA	218	116	102
065	CRESPOS	818	439	379
066	CUEVAS DEL VALLE	666	359	307
067	CHAMARTIN	129	70	59
069	DONJIMENO	156	80	76
070	DONVIDAS	81	37	44
072	ESPINOSA DE LOS CABALLERO	119	65	54
073	FLORES DE AVILA	490	256	234
074	FONTIVEROS	1140	580	560
075	FRESNEDILLA	140	66	74
076	FRESNO (EL)	448	233	215
077	FUENTE EL SAUZ	368	181	187
078	FUENTES DE AÑO	256	134	122
079	GALLEGOS DE ALTAMIROS	122	68	54
080	GALLEGOS DE SOBRINOS	127	57	70
081	GARGANTA DEL VILLAR	98	58	40

CODIGO	M U N I C I P I O	POBLACION DE DERECHO		
		TOTAL	VARONES	MUJERES
082	GAVILANES	785	427	358
083	GEMUÑO	276	134	142
084	GILBUENA	178	99	79
085	GILGARCIA	88	44	44
086	GIMIALCON	147	79	68
087	GOTARRENDURA	204	69	135
088	GRANDES Y SAN MARTIN	65	31	34
089	GUISANDO	743	382	361
090	GUTIERRE MUÑOZ	148	72	76
092	HERNANSANCHO	246	125	121
093	HERRADON (EL)	507	263	244
094	HERREROS DE SUSO	264	129	135
095	HIGUERA DE LAS DUEÑAS	325	172	153
096	HIJA DE DIOS (LA)	149	83	66
097	HORCAJADA (LA)	952	465	487
099	HORCAJO DE LAS TORRES	926	497	429
100	HORNILLO (EL)	539	267	272
101	HOYOCASERO	469	249	220
102	HOYO DE PINARES (EL)	2602	1318	1284
103	HOYORREDONDO	150	78	72
104	HOYOS DEL COLLADO	53	36	17
105	HOYOS DEL ESPINO	388	212	176
106	HOYOS DE MIGUEL MUÑOZ	69	37	32
107	HURTUMPASCUAL	157	81	76
108	JUNCIANA	106	52	54
109	LANGA	622	322	300
110	LANZAHITA	957	486	471
112	LOSAR (EL)	186	100	86
113	LLANOS DE TORMES (LOS)	160	83	77
114	MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES	2118	1085	1033
115	MAELLO	668	331	337
116	MALPARTIDA DE CORNEJA	275	135	140
117	MAMBLAS	325	172	153
118	MANCERA DE ARRIBA	187	96	91
119	MANJABALAGO	94	51	43
120	MARLIN	39	21	18
121	MARTIHERRERO	224	109	115
122	MARTINEZ	289	152	137
123	MEDIANA DE VOLTOYA	118	65	53
124	MEDINILLA	280	148	132
125	MENGAMUÑOZ	75	33	42
126	MESEGAR DE CORNEJA	138	67	71
127	MIJARES	1051	540	511
128	MINGORRIA	580	294	286
129	MIRON (EL)	334	183	151
130	MIRONCILLO	138	79	59
131	MIRUEÑA DE LOS INFANZONES	266	134	132
132	MOMBELTRAN	1214	648	566
133	MONSALUPE	109	55	54
134	MORALEJA DE MATA CABRAS	78	37	41
135	MUÑANA	618	321	297
136	MUÑICO	167	87	80
138	MUÑO GALINDO	480	266	214
139	MUÑO GRANDE	125	66	59

CODIGO	M U N I C I P I O	POBLACION DE DERECHO		
		TOTAL	VARONES	MUJERES
140	MUÑOMER DEL PECO	140	76	64
141	MUÑOPEPE	113	60	53
142	MUÑOSANCHO	188	86	102
143	MUÑOTELLO	152	82	70
144	NARRILLOS DEL ALAMO	185	96	89
145	NARRILLOS DEL REBOLLAR	98	52	46
147	NARROS DEL CASTILLO	307	166	141
148	NARROS DEL PUERTO	56	32	24
149	NARROS DE SALDUEÑA	252	131	121
151	NAVACEPEDELLA DE CORNEJA	157	84	73
152	NAVA DE AREVALO	1119	579	540
153	NAVA DEL BARCO	235	108	127
154	NAVADIJOS	86	49	37
155	NAVAESCURIAL	120	70	50
156	NAVAHONDILLA	157	66	91
157	NAVALACRUZ	347	169	178
158	NAVALMORAL	669	345	324
159	NAVALONGUILLA	559	277	282
160	NAVALOSA	600	314	286
161	NAVALPERAL DE PINARES	945	452	493
162	NAVALPERAL DE TORMES	167	86	81
163	NAVALUENGA	2080	1049	1031
164	NAVAQUESERA	118	60	58
165	NAVARREDONDA DE GREDOS	507	259	248
166	NAVARREDONDILLA	315	155	160
167	NAVARREVISCA	419	222	197
168	NAVAS DEL MARQUES (LAS)	4205	2110	2095
169	NAVATALGORDO	534	275	259
170	NAVATEJARES	120	56	64
171	NEILA DE SAN MIGUEL	152	76	76
172	NIHARRA	216	105	111
173	OJOS-ALBOS	44	19	25
174	ORBITA	105	55	50
175	OSO (EL)	258	139	119
176	PADIERNOS	279	149	130
177	PAJARES DE ADAJA	211	111	100
178	PALACIOS DE GODA	585	279	306
179	PAPATRIGO	370	192	178
180	PARRAL (EL)	126	67	59
181	PASCUALCOBO	50	28	22
182	PEDRO BERNARDO	1563	795	768
183	PEDRO RODRIGUEZ	252	118	134
184	PEGUERINOS	387	200	187
185	PEÑALBA DE AVILA	148	82	66
186	PIEDRAHITA	2297	1120	1177
187	PIEDRALAVES	2174	1093	1081
188	POVEDA	99	55	44
189	POYALES DEL HOYO	851	429	422
190	POZANCO	68	37	31
191	PRADOSEGAR	198	105	93
192	PUERTO CASTILLA	159	76	83
193	RASUEROS	415	224	191
194	RIOCABADO	225	125	100
195	RIOFRIO	357	197	160

CODIGO	M U N I C I P I O	POBLACION DE DERECHO		
		TOTAL	VARONES	MUJERES
196	RIVILLA DE BARAJAS	102	57	45
197	SALOBRAL	130	64	66
198	SALVADIOS	150	79	71
199	SAN BARTOLOME DE BEJAR	104	49	55
200	SAN BARTOLOME DE CORNEJA	137	71	66
201	SAN BARTOLOME DE PINARES	813	441	372
204	SANCHIDRIAN	779	377	402
205	SANCHORREJA	142	76	66
206	SAN ESTEBAN DE LOS PATOS	45	23	22
207	SAN ESTEBAN DEL VALLE	1011	512	499
208	SAN ESTEBAN DE ZAPARDIEL	93	42	51
209	SAN GARCIA DE INGELMOS	204	104	100
210	SAN JUAN DE LA ENCINILLA	162	73	89
211	SAN JUAN DE LA NAVA	743	381	362
212	SAN JUAN DEL MOLINILLO	370	208	162
213	SAN JUAN DEL OLMO	212	114	98
214	SAN LORENZO DE TORMES	93	45	48
215	SAN MARTIN DE LA VEGA DEL ALBERCHE	342	197	145
216	SAN MARTIN DEL PIMPOLLAR	341	184	157
217	SAN MIGUEL DE CORNEJA	130	66	64
218	SAN MIGUEL DE SERREZUELA	254	132	122
219	SAN PASCUAL	72	38	34
220	SAN PEDRO DEL ARROYO	529	277	252
221	SANTA CRUZ DEL VALLE	663	331	332
222	SANTA CRUZ DE PINARES	246	137	109
224	SANTA MARIA DEL ARROYO	162	83	79
225	SANTA MARIA DEL BERROCAL	694	335	359
226	SANTA MARIA DE LOS CABALLEROS	200	103	97
227	SANTA MARIA DEL TIETAR	367	185	182
228	SANTIAGO DEL COLLADO	331	202	129
229	SANTO DOMINGO DE LAS POSADAS	102	51	51
230	SANTO TOME DE ZABARCOS	139	78	61
231	SAN VICENTE DE AREVALO	253	125	128
232	SERRADA (LA)	153	77	76
233	SERRANILLOS	523	269	254
234	SIGERES	96	44	52
235	SINLABAJOS	280	145	135
236	SOLANA DE AVILA	279	145	134
237	SOLANA DE RIOALMAR	350	179	171
238	SOLOSANCHO	1181	628	553
239	SOTALVO	275	143	132
240	SOTILLO DE LA ADRADA	3460	1729	1731
241	TIEMBLO (EL)	3744	1875	1869
242	TIÑOSILLOS	761	410	351
243	TOLBAÑOS	167	84	83
244	TORMELLAS	146	73	73
245	TORNADIZOS DE AVILA	355	175	180
246	TORTOLES	136	72	64
247	TORRE (LA)	503	272	231
249	UMBRIAS	179	90	89
251	VADILLO DE LA SIERRA	204	116	88
252	VALDECASA	132	70	62
253	VEGA DE SANTA MARIA	149	81	68
254	VELAYOS	311	156	155

CODIGO	M U N I C I P I O	POBLACION DE DERECHO		
		TOTAL	VARONES	MUJERES
256	VILLAFLO	192	101	91
257	VILLAFRANCA DE LA SIERRA	276	142	134
258	VILLANUEVA DE GOMEZ	171	79	92
259	VILLANUEVA DEL ACERAL	249	118	131
260	VILLANUEVA DEL CAMPILLO	253	128	125
261	VILLAR DE CORNEJA	107	52	55
262	VILLAREJO DEL VALLE	480	251	229
263	VILLATORO	262	141	121
264	VIÑEGR	88	49	39
265	VITA	124	74	50
266	ZAPARDIEL DE LA CAÑADA	221	110	111
267	ZAPARDIEL DE LA RIBERA	163	82	81
901	SAN JUAN DE GREDOS	491	247	244
902	SANTA MARIA DEL CUBILLO	441	241	200
903	DIEGO DEL CARPIO	394	212	182
904	SANTIAGO DE TORMES	382	194	188
905	VILLANUEVA DE AVILA	663	341	322
TOTAL PROVINCIAL.....		176358	88656	87702

Avila, 25 de Agosto de 1993
El Delegado de Estadística, *Ernesto de Antonio*

--- ● ● ● ---

Número 2.688/N

Tesorería General de la Seguridad Social

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Dirección Provincial

Habiéndose levantado requerimiento de cuotas de la Seguridad Social, a trabajadores del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos cuyo domicilio e importe se relaciona:

EXPEDIENTE: R-93/0477/63.
EMPRESA: Alberto Jiménez Lorenzo. DOMICILIO: C/ Mayor, 19 (Avila). IMPORTE: 275.602 Ptas.

EXPEDIENTE: R-93/1214/24.
EMPRESA: Serapio Cruz Pino. DOMICILIO: C/ Rufino M. Velasco, 40 (Avila). IMPORTE: 275.602 Ptas.

Y, desconociéndose su paradero actual se publica el presente EDIC-

TO DE NOTIFICACIÓN, en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 3º del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Avila, 19 de agosto de 1993.
El Director Provincial, P.D. El Jefe de Sección de Recaudación, *Jesús María Herranz Gómez*

--- ● ● ● ---

Número 2.686/S

Ministerio de Defensa

20989 ORDEN 72/1993, de 6 de julio, por la que se aprueban las normas para la asignación de destinos y se establece el calendario de incorporación del reemplazo de 1994.

El sistema de asignación de destinos establecido en la Ley Orgánica 13/1991, de 20 de diciembre,

del Servicio Militar, atiende las necesidades del planeamiento de la defensa militar y tiene en cuenta las preferencias manifestadas por los componentes del reemplazo anual respecto al momento, localización geográfica, ejército y área de actividad que desean. Las preferencias manifestadas deben ser atendidas, de acuerdo con las previsiones de la Ley, en la medida que lo permitan las necesidades del reclutamiento, mediante procedimientos que aseguren la igualdad de oportunidades. Los componentes del reemplazo tienen también la posibilidad de solicitar la prestación del servicio militar en plazas específicas de una oferta que, a tal efecto, debe realizar anualmente el Ministerio de Defensa.

En consecuencia, se hace preciso definir los términos en los que los componentes del reemplazo 1994 podrán manifestar dichas preferencias, determinar la oferta de plazas, aprobar las normas para la asig-

nación de los destinos y establecer el calendario de incorporación del citado reemplazo.

En su virtud, dispongo:

Primero.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley Orgánica 13/1991, de 20 de diciembre, del Servicio Militar, los españoles clasificados aptos para el servicio militar que deban incorporarse a las Fuerzas Armadas con el reemplazo de 1994 podrán:

1º Manifestar sus preferencias sobre:

Localización geográfica, indicando por el orden que deseen hasta cuatro demarcaciones territoriales de cualquiera de los tres ejércitos.

Mes de incorporación, indicando por el orden que deseen hasta ocho opciones diferentes entre los meses de enero y noviembre.

Area de actividad, señalando por el orden que deseen tres áreas distintas entre las seis que se ofrecen.

2º Indicar el orden en que desean se atiendan sus preferencias sobre localización geográfica y mes de incorporación.

3º Solicitar hasta diez plazas diferentes entre las 65.000 de la oferta de plazas para 1994, cuyo catálogo figura en el anexo I a la presente Orden. De dichas plazas, 48.500 corresponden al Ejército de Tierra, 6.500 a la Armada y 10.000 al Ejército del Aire.

Segundo.- 1. Las preferencias y la solicitud de plazas se presentarán en el impreso oficial "Ficha de manifestación de preferencias y de solicitud de plazas", que figura en el anexo II a la presente Orden.

2. A cada uno de los componentes del reemplazo de 1994 se les remitirá una ficha de manifestación de preferencias y de solicitud de plazas, acompañada de un folleto que contendrá las instrucciones necesarias para cumplimentarla y el catálogo de la oferta de plazas para 1994.

3. Las fichas de manifestación de preferencias y solicitud de plazas que se presenten fuera de plazo, incorrectamente cumplimentadas o no estén acompañadas de la documentación acreditativa exigida en cada caso, no serán tenidas en cuenta. Asimismo, se invalidarán las fichas que no estén acompañadas de la fotocopia del documento

nacional de identidad, sin firmar, remitidas en blanco o con anotaciones.

Tercero.- Las incorporaciones al servicio militar en el Ejército de Tierra y en el Ejército del Aire se efectuarán durante los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre. En la Armada, durante los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

La fecha concreta de cada incorporación será fijada por el director general del Servicio Militar, a propuesta del mando o Jefatura de Personal de cada Ejército.

Cuarto.- La asignación de destinos al personal del reemplazo de 1994 se regirá por las normas que se publican como anexo III a esta Orden y se llevará a cabo con arreglo al siguiente calendario:

Lunes, 6 de septiembre: Remisión a los componentes del reemplazo de 1994 de la documentación precisa para manifestar preferencias y solicitar plazas de la oferta anual.

Miércoles, 8 de septiembre: Comienzo de la grabación de los datos contenidos en las fichas de manifestación de preferencias y de solicitud de plazas recibidas. Finalizada la grabación de los datos de cada ficha, se imprimirá una comunicación que se enviará por correo ordinario al domicilio de cada uno de los interesados y en la que quedarán reflejados los datos grabados, para que pueda compararse con la ficha remitida y comprobar que se han introducido correctamente en el ordenador o, en su caso, corregir los posibles errores materiales de grabación.

Lunes, 20 de septiembre: A partir de esta fecha, quienes no hubiesen recibido la documentación para manifestar preferencias y solicitar plazas de la oferta anual podrán retirarla en el Centro de reclutamiento correspondiente a su lugar de residencia.

Viernes, 15 de octubre: Termina el plazo de recepción de fichas de manifestación de preferencias y de solicitud de plazas. No entrará en el sistema informático ninguna fecha que llegue al Ministerio de Defensa con posterioridad a dicha fecha.

Viernes, 5 de noviembre: Termina el plazo de recepción de peticiones para la corrección de errores materiales de grabación.

Miércoles, 10 de noviembre: El Interventor General de la Defensa, actuando como Notario y auxiliado por los asesores técnicos que considere necesario, una vez comprobada la inclusión en el fichero de datos de todos los componentes del reemplazo de 1994 y la grabación de la manifestación de preferencias y solicitud de plazas recibidas, así como la naturaleza y funcionamiento de los programas informáticos diseñados para la asignación de destinos, cerrará el fichero de datos que quedará bloqueado, mediante clave de su exclusivo conocimiento, hasta el comienzo del proceso de asignación de destinos.

Miércoles, 17 de noviembre: Comienza el proceso informático para la asignación de destino a los componentes del reemplazo de 1994.

Jueves, 18 de noviembre: Termina el proceso de asignación de destinos. Se comunica a los interesados el Ejército, demarcación territorial y mes de incorporación o, en su caso, de la plaza asignada para realizar el servicio militar.

Viernes, 19 de noviembre: Exposición en los Centros de reclutamiento de las listas de destinos del personal del reemplazo de 1994.

Quinto.- Los Centros de reclutamiento, con antelación suficiente, notificarán oficialmente a los interesados, directamente o a través de los Ayuntamientos, lugar y fecha de incorporación al servicio militar.

Sexto.- Los Jefes de los Centros de reclutamiento solicitarán a los Gobernadores Civiles que, para conocimiento público, se inserte esta Orden en el "Boletín Oficial" de la provincia respectiva.

Séptimo.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Madrid, 6 de julio de 1993.
GARCIA VARGAS

Número 2.560/S

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
Servicio Territorial de Economía
Avila

**NUEVA INSTALACION
ELECTRICA**

Expt. Núm. 2.340.E

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: Instituto Misioneros Legionarios de Cristo.

Emplazamiento: Burgohondo. "Cerro Brujo".

Finalidad: Suministro energía para usos finca.

Características: Línea eléctrica a 15 KV. de 90 m. de longitud, conductor LA-56, seccionadores "XS", aislamiento en cadenas de amarre, herrajes metálicos galvanizados.

Presupuesto: 397.688 pts.

Se solicita: Autorización administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 28 de julio de 1993.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

--- ● ● ● ---

Número 2.575/S

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
Servicio Territorial de Economía
Avila

**NUEVA INSTALACION
ELECTRICA**

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: Instituto Misioneros Legionarios de Cristo.

Emplazamiento: Burgohondo. "Cerro Brujo".

Finalidad: Suministro energía para usos finca.

Características: Centro de transformación de 50 KVA. de potencia, tipo intemperie, tensiones 15.000 + 5%380-220 V., protección contra sobrecargas, fusibles "XS", toma de tierra mediante herrajes y autoválvulas.

Presupuesto: 630.051 pts.

Se solicita: Autorización administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 28 de julio de 1993.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

--- ● ● ● ---

Número 2.666/NDQ

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
Servicio Territorial de Economía

NUEVA INSTALACION ELÉCTRICA

Expt. núm. 2.440.E.

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Saltos del Tiétar S.A.

EMPLAZAMIENTO: Zona La Bariza (La Adrada).

FINALIDAD: Transporte de energía eléctrica producida por la minicentral La Bariza.

CARACTERÍSTICAS: línea subterránea trifásica en AT a 15 KV de 1.420 m. de longitud conductor 3(1 x 95) mm² Al + 1 x 95 mm² Al de reserva aislamiento seco 12/20 KV en zanja de 1 m.

de profundidad mínima con rasilla y cinta señalizadora.

PRESUPUESTO: 12.659.300.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 18 de agosto de 1993.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

--- ● ● ● ---

Número 2.667/NDQ

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
Servicio Territorial de Economía

NUEVA INSTALACION ELÉCTRICA

Expt. núm. 2.441.E.

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Saltos del Tiétar S.A.

EMPLAZAMIENTO: Zona "La Bariza" (La Adrada).

FINALIDAD: Transporte de energía eléctrica producida por la minicentral "Salto 1.060".

CARACTERÍSTICAS: Línea eléctrica trifásica aérea de 230 m. de longitud, conductor LA-56, apoyos metálicos normalizados y aislamiento tipo amarre.

PRESUPUESTO: 1.123.993 pts.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles

contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 18 de agosto de 1993.
El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

--- ● ● ● ---

Número 2.675/N

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
Servicio Territorial de Economía
Avila

NUEVA INSTALACION
ELECTRICA

EXT. NUM. 2.442.E

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica:

PETICIONARIO: Hidroeléctrica Vega, S.A.

EMPLAZAMIENTO: C/ Mariablanca. C^a La Chaparra (Sta. María del Tiétar).

FINALIDAD: Suministro de energía a la zona.

CARACTERISTICAS: Línea eléctrica subterránea, en A.T. a 15 KV. de 260 m. de longitud, conductor 3 (1 x 50) mm² Al con aislamiento, tipo seco 12/20 KV, dispuesto en zanja de 1,20 m. de profundidad mínima, en tubo PVC 140 mm Ø, hormigonado, con capa de material seleccionado y cinta señalizadora.

PRESUPUESTO: 2.295.000 pts.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportu-

nas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 20 de agosto de 1993.
El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

--- ● ● ● ---

Número 2.694/N

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
Servicio Territorial de Economía

MINISTERIO DE ECONOMÍA
Y HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE
INCENTIVOS ECONÓMICOS
REGIONALES

NOTIFICACIÓN DE
ACUERDO DE CADUCIDAD
DE EXPEDIENTE DE
BENEFICIOS

Expte. AV/6/CL:
Titular: Tejas Cemento, S.A.
(T.E.C.E.M.S.A.)
Causas de incumplimiento: Parcial empleo.
Subvención percibida: 27.374.400 pesetas.

Por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 4 de junio de 1993 (B.O.E. nº. 174, de 22.07.93.), se ha resuelto declarar caducados expedientes de beneficios de Las Grandes Areas de Expansión Industrial de Andalucía, Castilla la Vieja y León, Extremadura y Galicia y del Polo de Desarrollo Industrial de Vigo, concedidos en una serie de expedientes, entre los que se cuenta el arriba indicado, por incumplimiento de las condiciones que se citan, fijadas para el disfrute de los mismos, reproduciéndose a continuación la parte dispositiva de dicho Acuerdo:

RESUELVE: Declarar la caducidad de los beneficios de las Grandes Areas de Expansión Industrial de Andalucía, Castilla La Vieja y León, Extremadura y Galicia y del Polo de Desarrollo Industrial de

Vigo, otorgados a las empresas relacionadas en el anexo de este Acuerdo, por incumplimiento de las condiciones fijadas para su disfrute, quedando obligadas dichas empresas a reintegrar al Tesoro Público las cantidades que han percibido por subvenciones directas, junto con los intereses que pudieran corresponder, así como a reintegrar, en su caso, el resto de los beneficios concedidos que hayan disfrutado".

Contra este Acuerdo, la empresa podrá interponer recurso de reposición ante el Consejo de Ministros en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al que reciba la notificación del mismo.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 26 de julio de 1993.
El Secretario General, *Mariano Blasco García.*

--- ● ● ● ---

Número 2.696/N

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
Servicio Territorial de Economía

MINISTERIO DE ECONOMÍA
Y HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE
INCENTIVOS ECONÓMICOS
REGIONALES

NOTIFICACIÓN DE
ACUERDO DE CADUCIDAD
DE EXPEDIENTE DE
BENEFICIOS

Expte. AV/28/CL.
Titular: Ceforsa.
Causas de incumplimiento: Parcial inversión y empleo.
Subvención percibida: 11.458.959 pesetas.

Por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 4 de junio de 1993 (B.O.E. nº. 174, de 22.07.93.),

se ha resuelto declarar caducados expedientes de beneficios de Las Grandes Areas de Expansión Industrial de Andalucía, Castilla la Vieja y León, Extremadura y Galicia y del Polo de Desarrollo Industrial de Vigo, concedidos en una serie de expedientes, entre los que se cuenta el arriba indicado, por incumplimiento de las condiciones que se citan, fijadas para el disfrute de los mismos, reproduciéndose a continuación la parte dispositiva de dicho Acuerdo:

RESUELVE: Declarar la caducidad de los beneficios de las Grandes Areas de Expansión Industrial de Andalucía, Castilla la Vieja y León, Extremadura y Galicia y del Polo de Desarrollo Industrial de Vigo, otorgados a las empresas relacionadas en el anexo de este Acuerdo, por incumplimiento de las condiciones fijadas para su disfrute, quedando obligadas dichas empresas a reintegrar al Tesoro Público las cantidades que han percibido por subvenciones directas, junto con los intereses que pudieran corresponder, así como a reintegrar, en su caso, el resto de los beneficios concedidos que hayan disfrutado”.

Contra este Acuerdo, la empresa podrá interponer recurso de reposición ante el Consejo de Ministros en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al que reciba la notificación del mismo.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 26 de julio de 1993.

El Secretario General, *Mariano Blasco García*.

Sección de Anuncios

OFICIALES

Número 2.502

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE
ÁVILA

EDICTO

En juicio ejecutivo número 273/85, seguido a instancia de Caja de Ahorros de Ávila, representado

por el Procurador Sr. López del Barrio sobre reclamación de 5.374.821 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, contra D. Francisco García Fernández, D^a Valeriana Nieto Otero, D. Manuel García Nieto y D^a María Angeles Criado Carpizo, se ha acordado sacar a subasta en la sala de Audiencia de este Juzgado por primera, segunda y tercera vez, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior de los bienes que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días 3 de diciembre de 1993, 3 de enero y 3 de febrero de 1994, a las once, horas con arreglo a las siguientes:

Condiciones: (1).- El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la segunda el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo; para la tercera no habrá sujeción a tipo. (2).- Los licitadores deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado en el Banco de Bilbao-Vizcaya, al efecto, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20% de la segunda; el ejecutante podrá participar en la licitación con relevación de dicha consignación. (3).- Las posturas pueden hacerse también en pliego cerrado. (4).- Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable. (5).- Los títulos de propiedad que han sido suplidos por las certificaciones registrales, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos. (6). Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción en precio del remate.

Bienes objeto de subasta

A) **Vivienda tipo 5.-** Número Ocho, situada en la planta primera del edificio sito en Arévalo, Ave-

nida de Emilio Romero, número 18, a la izquierda del desembarque de la escalera por donde tiene su entrada a través del portal de la Avenida de Emilio Romero; consta de varias habitaciones y servicios. Ocupa una superficie construida de 152 m² y 70 dm² y una superficie útil de 114 metros y 45 decímetros cuadrados.

Cuota de comunidad: 2,57 por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo (Ávila), al tomo, 2.826, libro 100, folio 15, finca número 7.800.

Valorada a efectos de la primera subasta en 9.806.076 pesetas.

B) **Finca rústica** al término de Domingo García (Segovia) finca número 804 del Plano general de Concentración Parcelaria. Terreno dedicado a cereal secano al sitio de Carragollada. Tiene una extensión superficial de 2 hectáreas, 78 áreas y 89 centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa María la Real de Nieva (Segovia), al tomo 2.342, libro 58, folio 234, finca número 4.744.

Valorada a efectos de la primera subasta en 1.645.000 pesetas.

C) **Finca rústica** al término de Domingo García (Segovia) finca número 805 del Plano General de Concentración Parcelaria. Terreno dedicado a cereal secano al sitio de Carragollada. Tiene una extensión superficial de 8 hectáreas, 12 áreas y 60 centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa María la Real de Nieva (Segovia), al tomo 2.342, libro 58, folio 235, finca número 4.745.

Valorada a efectos de la primera subasta en 4.794.340 pesetas.

En Ávila a dieciseis de julio de mil novecientos noventa y tres.
El Secretario. *Ilpoihle*

Número 2.504/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE
ÁVILA
EDICTO

La Ilma. Sra. Dª María Luisa Marro Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia Número dos de Ávila y su Partido,

Hace saber: Que en el juicio de Cognición 17/88 seguido en este Juzgado sobre reclamación de 253.934 pesetas, por principal, seguido a instancias de Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid representado por el Procurador D. Fernando López del Barrio contra Dª Heliodora Rosillo Retamal se ha acordado anunciar por término de veinte días la celebración de la primera, segunda y tercera subastas, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior de los inmuebles que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días 16 de Noviembre, 16 de Diciembre 1993 y 18 de Enero de 1994 a las once horas en este Juzgado sito en C/ Bajada de Don Alonso nº 1, con arreglo a las siguientes condiciones:

1ª.- Los bienes han sido tasados en seis millones de pesetas (6.000.000) y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo con rebaja del 25% para la 2ª y sin sujeción a tipo para la tercera, pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

2ª.- Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado número 0294/0660/14/0017/88 del Banco Bilbao Vizcaya C/ Duque de Alba, el 20% de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, de lo que está relevado el ejecutante si participa en la subasta.

3ª.- Los títulos de propiedad no han sido presentados por lo que no se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4ª.- Las cargas y gravámenes y las preferentes si las hubiere, al crédito ejecutado, quedarán subsistentes, sin que se destine a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas.

5ª.- Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

6ª.- El ejecutante podrá participar en la licitación con relevación de la consignación del 20%.

7ª.- La consignación del precio deberá efectuarse dentro de los ocho días de la aprobación del remate.

8ª.- Se observará lo prevenido en el artículo 1.499 de la L. E. Civil.

Bienes objeto de la subasta

Urbana solar, conocido por la era, en el casco urbano de El Raso (Candeleda), calle de la Paz nº 12, con una superficie de 406 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro, al Tomo 273, Libro 27, de Candeleda, Folio 101, finca 3.878.

Dado en Ávila a dieciseis de julio de mil novecientos noventa y tres.
Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 2.741/N

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN DE
ARÉVALO

*Doña Inés Redondo Granado,
Juez de Primera Instancia de Arévalo
y su Partido.*

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en los autos que en este Juzgado se siguen con el Nº 157/93, promovidos por la CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE AVILA, representada por el Procurador D. Jesús Javier García-Cruces González, contra D. Rafael González

Martín (padre), Virgilio González Martín y D. Rafael González Martín (hijo), se anuncia la venta en pública y primera subasta por término de veinte días de las fincas que se dirán al final.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día 4 de octubre de 1993, a las 11,30 horas, bajo las siguientes:

CONDICIONES

PRIMERA.- Que para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente los licitadores en la sucursal del B.B.V. de la ciudad de Arévalo, Nº de cuenta 028400018 015793, una suma no inferior al veinte por ciento del precio estipulado en la escritura de hipoteca.

SEGUNDA.- Que no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho precio.

TERCERA.- Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

CUARTA.- Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas anteriores y las preferentes, -si las hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Que caso de que no existan postores en la Primera subasta, celebrese una segunda a la que servirá de tipo el setenta y cinco por ciento del precio pactado en la escritura de hipoteca, para la cual se señala el día cinco de noviembre de 1993 a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y caso de no existir postores en esta segunda subasta, celebrese una tercera sin sujeción a tipo para la cual se señala el día diez de diciembre de 1993, a las 11,30 horas, igualmente en la Sala Audiencia de este Juzgado.

FINCAS OBJETO DE SUBASTA

1. **NUDA PROPIEDAD DE UNA FINCA RUSTICA**, que es la Nº 198 del Plano General de Concentración Parcelaria, dedicada a cereal de secano, al sitio de Encirrillal, en término municipal de Aldeaseca, que linda: Norte, con Macario Sobrino Díaz (finca Nº 188); Sur, con la Iglesia Católica del Obispado de Avila (finca Nº 197); Este, con Fausto Blázquez Sánchez (finca Nº 189); y al Oeste, con Macario Sobrino Díaz (finca Nº 188), y camino de Servicio. Tiene una extensión superficial de 2 Ha. 26 A. Pertenece dicha propiedad a los hermanos Virgilio y Rafael González Martín. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo, al tomo 2.886, libro 58, folio 18, finca 5.340. Tipo de Primera subasta la cantidad de 3.072.000 Ptas.

2. **FINCA**, número cinco del plano general que se describe así: **RUSTICA**, terreno dedicado a cereal secano, al sitio de la Pinilla, en término municipal de Donvidas, que linda: Norte, con Demetrio López Pinilla (finca Nº 9); Sur, con camino, Este, con Gregorio García Guerra (finca Nº 4) y Fabio López Guerra (finca Nº 8), y al Oeste, con Dionisia Senovilla Sáez (finca Nº 6) y Félix González López (finca Nº 7). Tiene una superficie de 1 Ha., 47 A. y 94 Ca. Pertenece a Rafael González Martín (Padre).

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo, al tomo 2.448, libro 28, folio 38, finca 2.606. Tipo para la primera subasta la cantidad de 768.000 Ptas.

Dado en Arévalo a veintidós de julio de mil novecientos noventa y tres.

El Secretario, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

2.720/N

Ayuntamiento de Cabezas del Villar

ANUNCIO DE SUBASTA

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el pliego de condiciones que habrá de regir la subasta

de la obra acondicionamiento del camino de las Pozas, se expone al público durante un plazo de ocho días contados a partir del día siguiente hábil a su aparición en el BOP para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

OBJETO DEL CONTRATO. Es objeto del contrato la realización de las obras de acondicionamiento del camino de las pozas en el término Municipal de Cabezas del Villar cuyo proyecto ha sido redactado por Don José María de Jesús.

Tipo de Licitación. Las obras importan la cantidad de UN MILLON CUATROCIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTAS CATORCE pesetas (1.499.614 pesetas).- Puede ser mejorado a la baja.

Pago de las obras.- El pago de las obras se efectuarán mediante certificación expedida por el técnico director de las obras.

Duración del contrato. Desde la fecha de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de un mes.

Garantías.- El licitador deberá prestar una fianza provisional del 3% del tipo de licitación. La definitiva, que deberá constituirse en el plazo de diez días a partir de la notificación de la adjudicación, será del 6%.

Presentación de plicas. Las plicas ajustadas al modelo que se indica al final se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de oficina de lunes a viernes y hasta las doce horas del décimo día hábil contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP. Si el último día coincidiera en sábado se trasladará al siguiente día hábil.

Apertura de proposiciones.- El día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones económicas a las trece horas. Si el citado día coincidiera en sábado se trasladará al siguiente hábil.

Documentación. Los licitadores presentarán dos sobres cerrados con indicación en la portada del nombre del proponente y la documentación que contiene. El primero incluirá exclusivamente la oferta económica. El segundo el resguardo de haber ingresado la fianza provisional, fotocopia del NIF, resguardo de estar en alta en la correspondiente licencia fiscal del ramo, así como estar al corriente de pago en la Seguridad Social, y una declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales. Si es Sociedad deberá acreditarse la personalidad con poder bastante o documento que acredite estar facultado para actuar en nombre de la misma.

Segunda Subasta. De quedar desierta esta primera convocatoria se celebrará una segunda subasta con las mismas condiciones a las trece horas del quinto día hábil de celebrada la primera. Si este día coincidiera con sábado, se trasladará al siguiente hábil.

Gastos. Todos los gastos de este expediente serán de cuenta del adjudicatario.

MODELO DE PROPOSICION.

Don... con domicilio en... actuando en nombre propio o en representación de... que acredita con..., con N.I.F. núm..., enterado de la convocatoria de subasta anunciada en BOP núm..., de fecha..., TOMA PARTE EN LA MISMA, COMPROMETIENDOSE a realizar las obras de acondicionamiento del camino de las pozas en el precio de ... (en letra y número) con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas que declara conocer y acepta íntegramente. Lugar, fecha y firma.

Cabezas del Villar a 2 de agosto de 1993.

La Alcaldesa Accidental, *Ilegible*.

Número 2.760/S

*Comunidad de Regantes de Villafranca de la Sierra***JUNTA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 de las Ordenanzas de esta Comunidad de Regantes, se convoca a todos los partícipes de la misma a Junta General Ordinaria, que tendrá lugar, en primera convocatoria, el día 3 de octubre de 1993, a las 11 horas, en el salón-alhóndiga del Ayuntamiento, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y aprobación si procede, del acta de la Junta General anterior.
2. Memoria de obras.
3. cuenta general del ejercicio: Establecimiento de derramas.
4. Cobro partícipes morosos.
5. Ruegos y preguntas.

Villafranca, 3 de septiembre de 1993.

El Presidente, *Alfonso Villegas Rincón*

Número 2.444/S

*Ayuntamiento de Piedralaves***EDICTO**

D. Francisco-Javier Jiménez García actuando en nombre propio ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de un establecimiento dedicado a Carnicería (Venta al por menor de carnes y despojos, embutidos, etc.) a emplazar en C/ Cabildo, Nº 1.

En cumplimiento del artículo 30 nº 2 apartado a) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961 se abre información pública, por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Piedralaves, a 9 de julio de 1993.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 2.618/S

*Ayuntamiento de El Barraco***ANUNCIO**

Por Don Mariano Rodríguez Sánchez, vecino de Salamanca, domiciliado en la Plaza Mayor nº 7-9, en representación de "Pavimentos Asfálticos Salamanca, S.L.", adjudicatario del concierto celebrado para ejecución de obras de pavimentación, incluídas en el Plan Provincial de Obras y Servicios del año 1991, ha sido solicitada la devolución de la fianza definitiva formalizada mediante aval de la Compañía de Seguros y Reaseguros de Crédito y Caución, que asciende a 202.500.- Pesetas, haciendo público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales, para que, durante el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan formularse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicho contratista, por razón del contrato garantizado.

El Barraco, a 3 de agosto de 1993.

El Alcalde, *José M^a. Manso González*.

Número 2.691/S

*Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares***Edicto**

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número 2 dentro del vigente Presupuesto general único de 1993, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2, de la Ley 39/1988 de 28

de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

San Bartolomé de Pinares, a 20 de agosto de 1993.

El Presidente, *Paulino López Gómez*.

*Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares***Edicto**

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 20 de agosto de 1993 ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos número 2 dentro del actual Presupuesto General para 1993, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

AUMENTOS

Aplicación Presupuestaria Partida, 16000500. Aumentos, 1.600.000 Ptas. Consignación actual (incluido aumentos), 7.010.000 Ptas.

Aplicación Presupuestaria Partida, 22000600. Aumentos, 750.000 Ptas. Consignación actual (incluido aumentos), 3.250.000 Ptas.

Aplicación Presupuestaria Partida, 60000503. Aumento, 300.000 Ptas. Consignación actual (incluido aumentos), 1.300.000 Ptas.

Recursos a utilizar

Del Remanente Líquido de Tesorería, 2.650.000 Ptas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del Presupuesto de Gastos, queda con las siguientes consignaciones: Capítulo 1º, 15.784.600 Ptas. Capítulo 2º, 57.900.631 Ptas. Capítulo 4º, 4.893.730 Ptas. Capítulo 6º, 24.105.578 Ptas. Capítulo 7º, 5.638.000 Ptas. Capítulo 9º, 45.000 Ptas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

San Bartolomé de Pinares, 20 de agosto de 1993.

El Presidente, *Paulino López Gómez*.